



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 429/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, mediante resolución N° 351/2016, el Consejo Universitario, en sesión del 18 de agosto de 2016, con el informe sin observaciones de la Procuraduría General de la UTMACH, se aprobó en primera instancia el Reglamento del "CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE JURISPRUDENCIA"

Que, no habiendo observaciones realizados al texto aprobado en primera instancia, y analizado que fuera por los miembros de este Organismo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL REGLAMENTO DEL "CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE JURISPRUDENCIA", CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH